

## EL DIRECTORIO PARA LAS CELEBRACIONES DOMINICALES EN AUSENCIA DE PRESBITERO

El 30 de junio de 1988 *L'Osservatore Romano* publicaba el *Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero*, de la Congregación para el Culto Divino<sup>1</sup>. El documento lleva fecha de 2 de junio, solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo, y había sido aprobado y confirmado por el Papa el día 21 de mayo, ordenando su publicación.

El directorio aparece en el año en que se cumple el XXV aniversario de la promulgación de la constitución *Sacrosanctum Concilium* del Concilio Vaticano II (4-XII-1963) (= SC). No obstante, se basa en este documento pionero del Concilio y contribuirá, sin duda, a consolidar un aspecto no muy destacado hasta ahora en la aplicación de la reforma litúrgica. Me refiero al domingo, objeto en la actualidad de una gran preocupación en toda la Iglesia<sup>2</sup>. El directorio no introduce, en realidad, cambio alguno —la etapa de los cambios terminó con la publicación de los actuales libros litúrgicos—, pero será de una gran utilidad a las Iglesias particulares tanto de las misiones como de los países de vieja cristiandad, en los que desde hace tiempo se empieza a sentir la falta de sacerdotes.

Accediendo a la amable invitación de la *Revista Española de Derecho Canónico*, pretendo comentar este directorio desde la perspectiva litúrgica. Pero es conveniente trazar primero el itinerario que conduce a la publicación del documento y terminar el comentario con una breve reflexión de cara a la situación española.

### 1. ANTECEDENTES DEL DIRECTORIO

Las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero, que designo con la sigla CDAP, no son ciertamente una novedad en la Iglesia. En los años anteriores al Vaticano II eran ya una demanda y un ensayo en los países de misión y en América latina. El tema había sido abordado en Congresos Internacionales (Nimega, 1959; Eichstätt, 1960) y en la XXXIII Semana de Misionología de Lovaina (1963)<sup>3</sup>. El Concilio Vaticano II se refirió también a este tipo de celebraciones al decir:

Fomentense las celebraciones sagradas de la Palabra de Dios en las vísperas de las fiestas más solemnes, en algunas ferias de Adviento y Cuaresma y los domingos y

1 Texto latino: *Notitiae*, 263 (1988), 336-378; trad. española: *Pastoral Litúrgica*, 183/184 (1989), 17-31; comentario de P. Tena, *Phase*, 168 (1988), 469-498.

2 J. López Martín, 'El domingo en la preocupación de la Iglesia (Boletín bibliográfico)', *Phase*, 146 (1988), 159-173.

3 J. Kemerer, 'Celebración de la Palabra de Dios sin sacerdote', *La sagrada liturgia renovada por el Concilio* (Madrid, 1965), 377-384.